



RESUMEN

Por potencia contratada

Por energía consumida

Impuesto electricidad

IVA

INTEGRACIÓN ASTURIANA DE TELECOMUNICACIONES, S.L. CIF B74139429 Domicilio social: C/DINAMARCA, Nº4 (POLIGONO ESPIRITU SANTO), 33010 -

DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

IMPORTE FACTURA: 271,06 €

Nº Factura: ET2816665807 emitida el 06 de agosto de 1993 Periodo de consumo: 05 de junio de 1993 a 04 de agosto de 1993

Fecha de cargo: 09 de agosto de 1993

Referencia del contrato de suministro: 4355328961309

Remite: INTEGRACIÓN ASTURIANA DE TELECOMUNICACIONES, S.L. Apartado de Correos XXXXX 33010 OVIEDO

ISAAC CORNEJO OLIVERA

Calle Eras del Cabrero

24,01 €

221,53 €

12,55 €

5% s/258,09 €

10% s/0,06 €

0,06€

12,90€

0,01€

06486 La Nava de Santiago

Alquiler equipos medida y control

271,06€ TOTAL IMPORTE FACTURA:

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Consumo en el periodo
Lectura anterior: real (05 de junio de 1993)	86479 kWh
Lectura actual: real (04 de agosto de 1993)	87511 kWh
Consumo en el periodo	1032 kWh



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh







DATOS DEL CONTRATO

Titular: ISAAC CORNEJO OLIVERA

NIF: 92489249Q

Dirección de suministro: Calle Eras del Cabrero 06486 La Nava de Santiago

Dirección fiscal: Calle Eras del Cabrero 06486 La Nava de Santiago

TIPO DE CONTRATO: PVPC disc. horaria (2 periodos).

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 129183554 Peaje de acceso: 2.0DHA Potencia contratada: 3,57 kW

Referencia del contrato de suministro (INTEGRACIÓN ASTURIANA DE TELECOMUNICACIONES, S.L.): 4355328961309

Referencia del contrato de acceso (Gestion Del Servicio Electrico Hecho S.L): 358534123514

Fecha final contrato: 04 de agosto de 1993 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 06 de agosto de 1993

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES6824304041864450AIHZ

Forma de pago: Domiciliada

Entidad: Caixa Rural de L'Alcudia, Sociedad Cooperativa Valenciana de Crédito

IBAN: ES30964306057241897***** Ocultos para su seguridad

BIC: XXXMMXXX Código de mandato: E40047421543711933248890489 Atención al cliente (INTEGRACIÓN ASTURIANA DE TELECOMUNICACIONES, S.L.): 900 264 902

Reclamaciones (INTEGRACIÓN ASTURIANA DE TELECOMUNICACIONES, S.L.): 900 264 902; http://integrastel.com/; fax: 900 264 902

Averías y Urgencias (Gestion Del Servicio Electrico Hecho S.L): 900 264 063

Puntos de atención cercanos: C/DINAMARCA, Nº4 (POLIGONO ESPIRITU SANTO) 33010 OVIEDO ASTURIAS

Portal de medidas https://electricidadhecho.cide.net/clientes/pvpc

Dirección postal reclamaciones (INTEGRACIÓN ASTURIANA DE TELECOMUNICACIONES, S.L.):

Departamento de Reclamaciones, Apdo. de Correos XXXXX – 33010 OVIEDO

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad

Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en http://integrastel.com/.

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.





El destino del importe de su factura, 271,06 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

3,57 kW x 60 días x 0,103374 €/kW día 22,14 €

Comercialización

3,57 kW x 60 días x 0,008737 €/kW día 1,87 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

1032 kWh x 0,101221 €/kWh 104,46 €

Coste energía

1032 kWh x 0,113437 €/kWh 117,07 €

Impuesto de electricidad: Impuesto especial al tipo 5,1127 % sobre la facturación de la electricidad suministrada.

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/245,54 € 12,55 € Subtotal 258,09 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

60 dias x 0,000986 €/dia	0,06 €
Subtotal otros conceptos	0,06 €
IMPORTE TOTAL	258,15€
Impuesto de aplicación	
IVA	
5% s/258,09 €	12,90€
10% s/0,06 €	0,01 €

TOTAL IMPORTE FACTURA 271,06 €

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

- INTEGRACIÓN ASTURIANA DE TELECOMUNICACIONES, S.L. se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje y su procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente 900 264 902 y en http://integrastel.com/.
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web http://integrastel.com/.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
 - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
 - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €